

SECRETARÍA. Montería, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial en proveído de fecha 23 de julio de 2020, donde confirma Auto de fecha 6 de diciembre de 2019 proferido por esta unidad judicial. El expediente fue recibido en esta Secretaría en fecha 16-septiembre-2020, con oficio 6674 adiado 10-agosto-2020. Provea.

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil de **LUZ MARINA TORRES CARO, SARA MONSALVE TORRES, JUAN MONSALVE TORRES y JESÚS MONSALVE TORRES**, contra **FUNDACIÓN AMIGOS DE LA SALUD, CLÍNICA VALLES DEL SINÚ Y GUSTAVO ADOLFO PUELLO MONTOYA**. Rad. No. 2018 – 00315-00.

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en proveído de fecha 23 de julio de 2020, mediante el cual confirmó el Auto de fecha 6 de diciembre de 2019 proferido por esta unidad judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

702a4bf186119d29622b2494d788ed297cf7fd6c3928cd1b68b2a5aa3c34f56d

Documento generado en 13/10/2020 06:44:46 a.m.